

Buenos Aires, **8 OCT 2010**

VISTO la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución 426/AGC/08, la Resolución 446AGC/07 modificado por las resoluciones N° 191/192 y 193/AGC/08, N° 426/AGC/08 y 113/AGC/09 y la Resolución 246/AGC/09, la Resolución 400/AGC/09, la Disposición DADMIN N° 071/2010, el expediente N° 065/10 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135ª de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución 426/AGC/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la adquisición de mobiliario, mediante la Resolución 400/AGC/09.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución 400/AGC/09, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de licitación privada.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "mobiliario y accesorios escritorio".

Que la División Compras y Contrataciones solicitó a la División Servicios Generales las especificaciones técnicas para dicha contratación.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) en base a las especificaciones técnicas proporcionadas por la División Servicios Generales a través del Memorando DSG N° 68/10.



“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva (fs. 9).

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA mediante Dictamen DGLEGALES N° 76/10, la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN N° 071/2010, aprobó el llamado de la Licitación Privada 17/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la compra de mobiliario por un monto estimado de pesos veintidós mil (\$22.000,00).

Que a fs. 67 obra informe Interno N° 52/10 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuentas el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a diecisiete (17) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP, cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la ley 2095 y su decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1º, inc. “e” de la Resolución 245/AGC/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del pliego de bases y condiciones en la página de la AGCBA (fs. 58), en el boletín oficial (fs. 57), UAPE (fs. 60) y en la cartelera del organismo (fs. 59).

Que a fs. 155 obra la solicitud de precio de referencia al Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS). A fs. 199 obra la reiteración del pedido.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. e ITARA S.R.L., presentaron sus propuestas.

Que elaborado el informe interno (fs. 190) y confeccionados el cuadro comparativo (fs. 189), el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas por medio del Memo COMPRAS N° 471/10.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Memorando N° 31/10 solicitó a la División Servicios Generales que evalúe los productos ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes para la presente contratación.

Que la División Servicios Generales mediante Memorando DSG N° 108/10 elabora un informe técnico respecto de las ofertas presentadas por las dos empresas. (fs. 193).

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución 112/AGCBA/10), por Acta 22/10 (fs 194 a 197)

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada y el informe de fs. 193, recomendando preadjudicar los renglones 2 y 3 a la empresa RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08.

Que al respecto recomienda declarar fracasada la Licitación en su renglón 1 por considerar que la única oferta recibida no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el pliego.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 17/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado mediante el llamado a Licitación Privada N° 17/10, así como adjudicar los renglones 2 y 3 a la empresa RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., por ajustarse al pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo, así como declara fracasado el renglón 1 por no cumplir la única oferta presentada las especificaciones técnicas.

Que la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución 426/AGC/08, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificada por las Resoluciones N° 191/AGC/08, 192/AGC/08 y 193/AGC/08, Resolución 426/AGC/08 y 113/AGC/09 y en pliego de condiciones particulares (sección II) y especificaciones técnicas (sección III) aprobado por disposición DADMIN N° 071/2010.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 117/10 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de conformidad con el Anexo I de la Resolución AGC N° 329/08, el Director de Administración se halla facultado para adjudicar la presente contratación, mediante el dictado del acto pertinente.



Por ello,

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado mediante la Licitación Privada N° 17/10, para la compra de mobiliario, por un monto total de pesos nueve mil doscientos cuarenta y seis (\$ 9.246,00), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución 426/AGC/08, en el pliego de condiciones generales aprobado por Resolución 446/AGC/07 modificada por las Resoluciones N° 191/AGC/08, 192/AGC/08 y 193/AGC/08, 426/AGC/08 y 113/AGC/09 y al pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) aprobado por disposición DADMIN 071/2010.

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍCASE los renglones 2 y 3 a la empresa RS EQUIPAMIENTOS S.R.L., con domicilio en la calle Florida 142 piso 1º of. 193, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el monto total de pesos nueve mil doscientos cuarenta y seis (\$9.246,00) por ser la oferta económicamente más conveniente y ajustarse al pliego de condiciones particulares (sección II) y técnicas (sección III) aprobado por disposición DADMIN 071/2010.

ARTICULO 3º) DECLARESE fracasada la licitación en su renglón 1 por no cumplir la única oferta presentada las especificaciones técnicas aprobadas por Disposición DADMIN 071/2010.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN N° 111 /2010


Cdr. RUBÓN C. BIELO ERBÓN
Director General de Administración
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires